



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE
ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA.**

Carrera 17 No. 4A – 25 piso 5, Teléfono 601 8528223
jepmszip@cendoj.ramajudicial.gov.co

Zipaquirá, Cundinamarca, 20 de diciembre de 2021.

SANCIÓN:	JUAN CAMILO RAIGOZA VELÁSQUEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	70.813.441 DE JARDÍN ANTIOQUIA
INJUSTO PENAL:	HOMICIDIO TENTADO
RADICACIÓN:	258993104001 2012 00163 01
CÓDIGO INTERNO:	7859

CONSTANCIA SECRETARIAL. A partir de la fecha, y en cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede, se corre traslado por el término de tres días hábiles al condenado de la prueba de su incumplimiento y del contenido del auto por el cual se inició el trámite previsto en el 486 de la ley 600 de 2000.

Traslado vence el: 22 de diciembre de 2021.

Una vez vencido el anterior, se corre el término de diez (10) días hábiles, para que presente las explicaciones correspondientes.

Traslado vence el 5 de enero de 2022.



PAOLA ANDREA FONSECA BELTRÁN
Secretaria